

En aplicación de la Ley 29090, 29476 y 29566 sus Reglamentos D.S. N° 008-2013- VIVIENDA (04-05-2013)

1. Comprobante de Pago de derecho de Verificación Administrativa.
2. **Formato Único de Edificación - FUE (Licencia)**; debidamente llenado y firmado por el propietario y los profesionales responsables del proyecto (con V°B° en original del propietario y profesional responsable en cada hoja al pie de su anverso Art. 7° Inc. 7.1). *POR DUPLICADO*.
3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular (escritura pública), en caso de que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio
4. De ser *Persona Jurídica*, se adjuntara la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de De Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos (*con una antigüedad no mayor a 30 días naturales*).
5. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
6. Copia de constancia de derechos de revisión MC. CAP (según corresponda)
7. Planos de Arquitectura debidamente firmados por el propietario y el profesional responsable (Art. 7° Inc. 7.2):
 - Localización y Ubicación, según formato de Ley. Esc. 1/5000 y 1/500 respectivamente.
 - Planos de Arquitectura (plantas) Esc. 1/75, en el que se delinearán las zonas de fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m. de los límites de la propiedad.
 - De ser Demolición Total: Plano de cerramiento del predio con muro perimetral sin apertura de puerta esc 1/75
8. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G. 050 del R.N.E. y demás normas de la materia.
9. En caso de usar explosivos, deberá presentar además:
 - Autorización de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas y Defensa Civil), según corresponda.
 - Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se en que se efectuarán las detonaciones.
10. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar:
 - Plano de ubicación y localización
 - Plano de planta de edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes (Art. 47° , numeral g del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA).
11. En caso de demoliciones totales o parciales de edificación cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. (Art. 47° Inc. H del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA)
12. Las demoliciones que resulten necesarias para las intervenciones en inmuebles ubicados en el Centro Histórico de Lima, se autorizan previa presentación del Proyecto a Intervención (Art. 25° Ord. N° 062-MML)
13. En caso de intervenciones en inmuebles con unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común se requerirá la autorización de la junta de propietarios.

PAGO POR DERECHO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA : (Código: 9717) S/.
565.80